

La Secretaría Ejecutiva de los Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Puebla, en cumplimiento a los artículos 78 fracción V, 102, 188, 189, 190, y 191 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla; 159 Fracción II, 170, 171, 172, 176 Inciso A) Fracción XIII y 78 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

CONVOCA

A toda la ciudadanía interesada y comprometida en contribuir en los órganos de análisis, opinión, consulta, estudio y discusión, a favor de la programación de la gestión social, con respecto a los asuntos que le sean encomendados al Ayuntamiento, a través de su participación como Consejeras y Consejeros de Participación Ciudadana, actividad que desempeñarán de forma honorífica, es decir, sin recibir remuneración o emolumento alguno por el desempeño de este cargo, se les convoca a integrarse en los Consejos de Participación Ciudadana de:

- Asuntos Indígenas
- Bienestar
- Bienestar Animal
- Centro Histórico y Patrimonio Edificado
- Cultura
- Derechos Humanos e Igualdad entre Géneros
- Desarrollo Urbano
- Desempeño Gubernamental
- Deporte
- Discapacidad
- Ecología y Medio Ambiente
- Educación
- Juventud
- Movilidad
- Niñez y la Adolescencia
- Obras y Servicios Públicos
- Personas en Situación de Vulnerabilidad
- Protección Civil
- Salud
- Seguridad Pública
- Turismo
- Vialidad y Transporte

Las personas interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Vecindar o trabajar en el Municipio o en su zona metropolitana, al menos los últimos seis meses a su integración;
- III. No haber tenido condena por delito alguno;
- IV. No desempeñar cargo alguno en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal; ni haber desempeñado cargos de Dirección en algún partido o agrupación política, dos años anteriores a su integración;
- V. No ser proveedor(a), arrendatario(a), asesor(a), consultor(a), prestador(a) de servicios o contratista del Ayuntamiento; una vez siendo Consejera o Consejero en funciones deberá presentar renuncia ante la Comisión Ejecutiva si se diera cualquiera de los supuestos anteriores, y;

VI. Que se proponga en fórmula de persona propietaria y suplente, por Organismo o Institución del sector privado o social, cubriendo el perfil del Consejo de Participación Ciudadana para el cual se propone; o de manera independiente contar con reconocido prestigio, experiencia y calificados conocimientos sobre la temática correspondiente, tener interés en colaborar y recomendar soluciones a los problemas de carácter Municipal.

A efecto de comprobar lo anterior y para salvaguardar la salud de las personas interesadas, ante la crisis sanitaria ocasionada por la COVID 19, la persona titular de la fórmula deberá comunicarse al correo electrónico convocatoriacppuebla@gmail.com, donde recibirá por respuesta los formatos necesarios para su correcto llenado e instrucciones para anexar su documentación y la de la persona suplente:

- Copia de identificación oficial con fotografía (IFE o INE, pasaporte o cartilla).
- Copia del comprobante domiciliario.
- Currículum Vitae.
- Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no tener o no estar sujeto(a) a proceso criminal, ni haber sufrido condena de esta especie.
- Escrito en el cual manifieste cumplir con los requisitos IV y V de la presente convocatoria.
- Escrito del organismo o institución que propone la fórmula, donde se especifique quien es la persona propietaria y quien la suplente. Para el caso de Postulantes independientes tendrán que elaborar un escrito similar, además de presentar un ensayo mediante el cual justifique sus conocimientos en la materia y destaque su interés en el tema, de mínimo 3 y hasta 5 cuartillas, con firma autógrafa en todas sus fojas.

Esta convocatoria está vigente a partir de la presente publicación y hasta el **31 de agosto de 2020**.

En virtud de que el Art. 181 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla hace mención que el número máximo de integrantes por cada Consejo será de 15 consejeras y consejeros, las personas postulantes serán evaluadas al interior del consejo al que solicitan ingresar y se notificará de manera personal a quienes resulten aceptadas.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 31 de julio de 2020